



# Resolución Ministerial

Nº 0304-2013-MINAGRI.

Lima, ...23...de...AGOSTO.....de 20...13.

## VISTO:

El Informe Técnico Nº 002-2013-MINAGRI-SEGMA-UII, de la Unidad de Imagen Institucional; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley Nº 30048, tiene por finalidad establecer la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, las funciones y la organización interna del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto Legislativo, el Ministerio de Agricultura y Riego diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2008-AG, dispone que la Unidad de Imagen Institucional tiene, entre otras, la función de diseñar, implementar y dar seguimiento a la estrategia de comunicación entre el Ministerio y los medios de comunicación social, nacionales e internacionales, así como con la población, elaborando y difundiendo el material informativo que permita una adecuada cobertura de sus actividades; así como, dirigir, coordinar, dar seguimiento y supervisar las actividades de relaciones públicas internas y externas, y proyectar la imagen del Ministerio a través de los medios de comunicación;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 056-2008-PCM, se dispuso que los Ministerios que conforman el Poder Ejecutivo y los organismos públicos adscritos a ellos consignarán en su documentación oficial y en toda documentación que emitan y/o cursen a entidades públicas y privadas, el Gran Sello del Estado y su denominación completa, de conformidad con el formato que en anexo forma parte integrante del mencionado Decreto Supremo;

Que, con Informe Técnico Nº 002-2013-MINAGRI-SEGMA-UII, el Director de la Unidad de Imagen Institucional recomienda la aprobación del logo e isotipo institucional a ser utilizados con fines de comunicación de las funciones y servicios que brinda el Ministerio de Agricultura y Riego, así como de las actividades que lleva a cabo;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

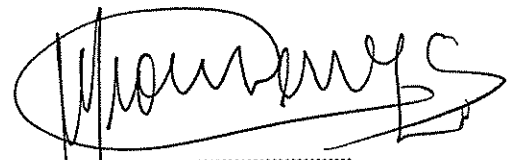
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Oficializar el logotipo e isotipo del Ministerio de Agricultura y Riego, a ser utilizados en las actividades, productos, instrumentos y campañas de comunicación en el cumplimiento de sus funciones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Precisar que en toda documentación oficial y en toda documentación que se emita y/o curse a entidades públicas y privadas, se consignará el Gran Sello del Estado y la denominación completa del Ministerio de Agricultura y Riego, de conformidad con el formato que en Anexo forma parte integrante del Decreto Supremo N° 056-2008-PCM.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución y el Anexo, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



Milton von Hesse La Sema  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



**ANEXO**

**“LOGOTIPO E ISOTIPO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO”**



**MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
Y RIEGO**